

ACUERDO ACT-PUB/20/01/2016.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PLURIANUAL DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

- 1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto antes invocado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el propio Decreto y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).
- 3. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce. el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- 4. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como/ organismo garante a nivel nacional.



- 5. Que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, así como aprobar las disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para su funcionamiento, lo anterior de conformidad con el artículo 37, fracción XVI de la LFTAIPG y los artículos 15, fracción V y 16, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Reglamento Interior).
- 6. Que asimismo, el Instituto al ser un organismo constitucional autónomo tiene la atribución de autorizar a través del Pleno como Órgano máximo de dirección y decisión las contrataciones plurianuales que involucren la erogación de recursos para varios ejercicios fiscales, siempre y cuando se justifique la necesidad del servicio, se tenga suficiencia presupuestal, que la contratación no afecta la competencia económica y representa ventajas económicas para el Instituto. Lo anterior, atendiendo las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto para su justificación y autorización.
- 7. Que por otra parte de conformidad con el artículo 2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entenderá como ejecutores de gasto los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto a través de los ramos autónomos.
- 8. Que de acuerdo con el artículo 50 de la LFPRH, la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende para el caso de los órganos autónomos, entre otros, la atribución de aprobar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo; sin embargo, como ya se mencionó en el Considerando 6, el Pleno al ser el Órgano máximo de dirección y decisión del Instituto tiene atribuciones para aprobar las autorizaciones de las contrataciones plurianuales, siempre y cuando se justifique la necesidad del servicio, se tenga suficiencia presupuestal, que la contratación no afecta la competencia económica y representa ventajas económicas para el Instituto, atendiendo las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto para su justificación y autorización, mismas que fueron aprobadas por el Pleno del Instituto y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de dos mil catorce.
- 9. Que de conformidad a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), las entidades que pretendan celebrar contratos plurianuales se sujetarán a la autorización de su titular, considerando como mínimo lo dispuesto en los incisos a) al d) de la fracción I del artículo 147, así como evitar contraer compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación. Si bien esta disposición reglamentaria señala que en las entidades las autorizaciones de las contrataciones

1

04

1

\.\ \\



plurianuales se emitirán por su titular, en el caso del INAI el Pleno autorizará esas contrataciones como Órgano máximo de dirección y decisión del Instituto.

- 10. Que el Pleno del INAI aprobó las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de dos mil catorce y que son de observancia general para todas las áreas requirentes del Instituto que pretendan celebrar contratos plurianuales.
- 11. Que la Dirección General de Tecnologías de la Información es competente para ejecutar y evaluar las políticas de informática, sistemas, seguridad de la información y telecomunicaciones del Instituto, a fin de garantizar servicios de calidad para el funcionamiento expedito, eficaz y eficiente de las unidades administrativas, tal como lo prevé la fracción II del artículo 38 del Reglamento Interior.
- 12. Que de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 38 del Reglamento Interior, así como las disposiciones Sexta y Séptima de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto, la Dirección General de Tecnologías de la Información, por conducto de su titular, es competente para presentar la justificación técnica con los elementos suficientes para su evaluación por parte del Pleno.
- 13. Que en la elaboración de la justificación para la contratación plurianual 2016-2019 para el arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral, se da atención a los incisos a) al d) de la fracción I del artículo 147 del RLFPRH, así como a las disposiciones Sexta y Séptima de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto, al tenor de las siguientes especificaciones:
 - a) La especificación de los servicios, corresponden a gasto corriente;
 - b) La celebración de dicho compromiso plurianual representa ventajas económicas en cuanto a que se disminuyen los costos de oportunidad, se reducen los riesgos del impacto inflacionario, respecto a la celebración de dicho contrato por un solo ejercicio fiscal.
 - c) El plazo de contratación por 36 meses, del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2019, se realizará con un solo proveedor que garantice la continuidad y respaldo suficiente del servicio. Dicha contratación no afectará negativamente la competencia económica del sector, toda vez que no se rompen las leyes naturales de oferta y demanda, ni se crean sujetos dominantes y se fomenta la libre concurrencia del mercado.
 - d) El desglose del gasto que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal como para los subsecuentes, así como en el caso de obra pública, los avances físicos esperados. Los montos deberán presentarse en moneda nacional y, en su caso, en la moneda prevista para su contratación.

07

\ ·



Asimismo, se describen las siguientes especificaciones:

- e) Suficiencia presupuestal que afecta la partida presupuestal 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos".
- f) Justificación de que el contrato plurianual no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones. La contratación de "Arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral" no implica riesgos de incumplimiento, ni restringe la disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación del INAI.
- g) La justificación de la necesidad del servicio. El INAI busca aplicar los mejores esquemas de operación, mejores prácticas y mecanismos de seguridad de la información enfocados a incrementar el grado de confianza que sus usuarios tienen en él y paralelamente ofrecer al Pleno, la certeza de que la Institución se encuentra operando de manera segura y confiable, no solamente en lo que respecta a los procesos de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), sino en todos sus ámbitos, internos y externos, con el fin de permitir abrirse a las necesidades de servicio con la tecnología actual y adaptarse a los cambios necesarios que el INAI está promoviendo para actualizarse y mantenerse a la vanguardia.
- 14. Que en la elaboración de la justificación para el ejercicio presupuestal plurianual 2016-2019, relativo a la contratación del arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral, se consideró la naturaleza autónoma del Instituto, sus competencias y el alcance de éstas, así como su participación para la conformación de un Sistema Nacional de Transparencia.
- 15. Que actualmente, el servicio contratado se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública internacional abierta LPIA-006HHE001-014-12, conforme a lo dispuesto por el artículo 26, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se formalizó a través del contrato C004/13, con el objeto del arrendamiento sin opción a compra de equipo para una solución de alta disponibilidad de seguridad perimetral y soporte técnico, Proyecto FÉNIX, vigente del 17 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, el cual ha sido ampliado, a fin de prolongar la vigencia del arrendamiento hasta el 31 de marzo de 2016.
- 16. Que es necesario dar continuidad al arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral, en forma plurianual a partir del día 1 de abril de 2016, por un período de 36 meses, ya que de esta manera se obtendrán mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, en congruencia con el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (RAAS-IFAI).
- 17. Que considerando el incremento de las atribuciones jurídicas y la modificación de la estructura orgánica del INAI, derivado de la reforma al artículo 6° Constitucional, así como el aumento de sujetos obligados y el número de obligaciones de transparencia.

8

of

1

V.



resultado de la nueva Ley General y la reforma a la LFTAIPG, resalta la importancia del adecuado manejo de los componentes tecnológicos y de los sistemas institucionales, lo que ha propiciado la necesidad de incrementar los niveles de seguridad sobre cada uno de ellos, principalmente en los componentes que requieren

alta disponibilidad y acceso seguro hacia múltiples redes de datos y aplicaciones.

- 18. Que para estar en posibilidad de ejecutar las políticas de seguridad de la información y telecomunicaciones que permitan el cumplimiento de las funciones del Instituto se requiere del arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral, formada por un conjunto de dispositivos tecnológicos especializados que coparticipen en los mecanismos de seguridad informática del Sistema Nacional de Transparencia, el cual será un mecanismo mediante el cual se podrá implementar políticas tendientes a ejercer una verdadera rendición de cuentas en todos los niveles: federal, estatal y municipal.
- 19. Que es necesario salvaguardar información; para lograr esto es necesario disponer de medidas de seguridad adecuadas que incluyen la renovación de la infraestructura de comunicaciones que forman parte de la arquitectura de seguridad informática y de seguridad perimetral. Este arrendamiento se trata de la sustitución e implementación de los equipos de seguridad que controlan y protegen todo el tráfico y contenido de entrada y salida entre todos los puntos de conexión o el perímetro de la red del INAI, lo que permitirá obtener un mayor grado de confiabilidad en los instrumentos tecnológicos concebidos por el INAI para el acceso a la información y la protección de datos personales.
- 20. Que dentro de las competencias del INAI se contempla proporcionar sistemas robustos, agiles y que respondan en tiempo real a los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.
- 21. Que para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos, proyectos estratégicos y metas establecidas, el INAI por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información, estima necesario llevar a cabo la contratación plurianual del arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral por 36 meses. Dicho contrato será abierto, el monto máximo total estimado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es de \$24,648,894 (veinticuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) y el importe mínimo estimado es de \$9,859,558 (nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

1



- 22. Que el artículo 14 del Reglamento Interior, establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, así como que el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.
- 23. Que el Reglamento Interior establece en el artículo 15, fracción III la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdo que propongan los Comisionados.
- 24. Que en términos del artículo 21, fracción II del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente propone al Pleno el Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del contrato plurianual del arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral por 36 meses.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, fracción XIII y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 147, fracción I y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15, fracción V, 16, fracción III, 21, fracción II; 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; 14, 15, fracciones I y III, 21, fracciones II, III y IV y 38 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Contratos Plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración del contrato plurianual para el arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral por 36 meses, conforme a la justificación presentada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, misma que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Dirección General de Administración para que lleven a cabo la licitación pública correspondiente al contrato plurianual aprobado mediante el presente Acuerdo, conforme al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

1

04

1/



TERCERO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veinte de enero de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ximena Puente de la Mora Comisionada Presidenta

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado Areli Cano Guadiana Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos

Comisionada

Joel Salas Suárez Comisionado

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/20/01/2016.06, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de enero de 2016.



COORDINACIÓN EJECUTIVA





EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Enero 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; disposiciones sexta y séptima de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Instituto; artículo 38, fracciones I y VII del Reglamento Interior del Instituto, los artículos 3, fracción VIII, 22, tercer párrafo, 23, fracción I, 24, fracción II, 25, 26, fracción I y 47, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; así como el Capítulos V, numeral 2, de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) presenta para evaluación del Pleno del Instituto, la autorización de la Contratación Plurianual por treinta y seis meses, mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para el "Arrendamiento sin opción a compra de una solución de SEGURIDAD PERIMETRAL".

I.- Objeto, alcance, características y especificaciones del servicio

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) tiene en operación diversos sistemas para cumplir con su mandato constitucional de garantizar el ejercicio de los derechos, de acceso a la información pública gubernamental y el de protección de datos personales, entre estos sistemas se encuentran: el Sistema INFOMEX, el Portal de Obligaciones de Transparencia, la Herramienta de Comunicación del INAI con la Administración Pública Federal, el Sistema PERSONA, el Generador de Avisos de Privacidad (GAP), el Sistema INAI-PRODATOS, el Sistema de Índices de Expedientes Reservados, el Sistema Automatizado de Integración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico, el Sistema de Positiva Ficta, y otros sistemas de control interno.

Se han realizado inversiones importantes en hardware, software, equipamiento auxiliar e infraestructura tecnológica diversa para la operación del centro de procesamiento de datos, preservando los niveles de disponibilidad, confidencialidad e integridad requeridos por los sistemas de información ofrecidos para el servicio de:

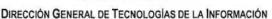
- La ciudadanía.
- Servidores públicos de todas las dependencias y entidades de la administración pública federal (APF).
- Otras instituciones garantes de derecho de acceso a la información y/o de la protección de datos personales en poder de la administración pública.
- Los sujetos obligados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).
- Titulares, encargados, responsables y sujetos obligados de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP).
- Los propios servidores públicos del INAI.

Ahora bien, uno de los aspectos relevantes de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) es la creación del Sistema Nacional de Transparencia,





COORDINACIÓN EJECUTIVA





EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Enero 2016

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, coordinado y presidido por el INAI y en el cual concurren los organismos garantes de las Entidades Federativas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Auditoría Superior de la Federación y el Archivo General de la Nación.

Del mismo modo, dicho ordenamiento prevé el diseño y operación de una Plataforma Nacional de Transparencia, que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones legales para los sujetos obligados y organismos garantes, pero sobre todo facilitando la accesibilidad para los usuarios.

El INAI busca aplicar los mejores esquemas de operación, prácticas y mecanismos de seguridad de la información enfocados a incrementar el grado de confianza que sus usuarios tienen en él y paralelamente ofrecer al Pleno, la certeza de que la Institución se encuentra operando de manera segura y confiable, no solamente en cuanto a los procesos de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), sino en todos sus ámbitos, interno y externo, con el fin de permitir abrirse a las necesidades de servicio con la tecnología actual y adaptarse a los cambios necesarios que el INAI está promoviendo para actualizarse y mantenerse a la vanguardia y cumplir con las atribuciones que le confirieron la Constitución y la LGTAIP.

El objeto de la presente contratación es el arrendamiento sin opción a compra por un periodo de treinta y seis meses de una solución integral (software, hardware y servicios profesionales de implementación y soporte técnico) en alta disponibilidad con un despliegue tecnológico basado en una arquitectura de seguridad informática en capas, que permita mantener disponible y seguro el tráfico de datos que cursa por los enlaces a Internet, tanto de entrada como de salida y al mismo tiempo que mejore el nivel de seguridad perimetral e interno actual, a través de una solución de dispositivos de nueva generación para el control de accesos, protección contra intrusos y ataques cibernéticos de nueva generación. La referida contratación se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, a fin de asegurar para el Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes..

I.1.- Alcance:

Los equipos serán utilizados en las instalaciones del INAI sita en Insurgentes Sur Nº 3211, Col Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, México Distrito Federal C.P. 04530. La solución integral deberá estar instalada y operando a partir del 01 de abril de 2016.

La vigencia del contrato será a partir del 01 abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2019.

La solución deberá permitir el acceso controlado y seguro de usuarios remotos del instituto a recursos internos, desde diferentes dispositivos o plataformas clientes y desde diferentes ubicaciones físicas. Lo anterior con base a los lineamientos de la seguridad informática del INAI.

Con este arrendamiento se logrará:





COORDINACIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Enero 2016

- Disponer de una solución para el balanceo de carga con alta disponibilidad de los enlaces a Internet con que cuenta el Instituto con una capacidad mínima de 155 Mbps por cada punta para asegurar futuros crecimientos.
- Disponer de una solución de seguridad perimetral de última generación para el control de acceso (firewall) y prevención de intrusos (IPS)
- Contar con los servicios profesionales de implementación, soporte y mantenimiento necesarios para asegurar la correcta operación de todos los componentes de la solución. Servicios que deben contar con experiencia probada en:
 - o Implementación de la solución integral de seguridad redes y aplicaciones.
 - Soporte técnico para atención de incidentes / problemas vía una mesa de servicios con herramientas adecuadas para control y seguimiento de casos con apego a ITIL.
 - o Cambios de configuraciones, actualizaciones, alta de nuevas funcionalidades.
 - Seguridad a nivel de análisis, control de vulnerabilidades y consultoría de seguridad.
 - Operación y administración en cada una de las soluciones que integren la solución.

I.2.- Características:

- Arrendamiento de una solución de seguridad perimetral, sin opción a compra, mediante un contrato abierto que incluya hardware nuevo, servicios y software, de tecnología reciente, en una plataforma de seguridad que integre la infraestructura y los servicios profesionales de implementación y soporte técnico.
- Servicios de instalación, migración de servicios, integración a la infraestructura actual, soporte técnico y capacitación.
- Todo el Hardware y el Software deberán ser nuevos y con soporte dentro de la República Mexicana.
- Toda la información transferida a través del Hardware o contenida en este, será propiedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Garantía en todos los componentes que integran la solución durante la vigencia del contrato.
- Servicio de diagnóstico proactivo, actualizaciones de software y de microcódigo de la plataforma durante la vigencia del contrato.

1

J.



COORDINACIÓN EJECUTIVA





EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Enero 2016

 Proveer la transferencia de conocimiento para la administración, operación y tratamiento de incidentes de la solución integral.

I.3.- Especificaciones:

Una solución integral de seguridad informática en capas que mantenga disponible el tráfico de datos que cursa por los enlaces a Internet, tanto de entrada como de salida y al mismo tiempo mantenga y mejore el nivel de seguridad perimetral e interno a través de una solución de dispositivos nuevos para el control de accesos, protección de intrusos y ataques de nueva generación.

La solución requerida debe incluir los equipos por lo menos en tres capas con equipo físico y en una arquitectura redundante para garantizar la continuidad en los servicios del INAI. El hardware requerido en este arrendamiento debe entenderse como "Hardware de uso específico" (appliance) para aplicaciones de seguridad perimetral, el cual debe ser provisto como producto comercial vigente, nuevo y garantizado por el proveedor de la solución.

La solución deberá estar integrada como mínimo por los siguientes componentes por capa:

- Capa 1.- Equipamiento redundante para balanceo de enlaces y balanceo global con funcionalidades de seguridad para protección de DDoS
- Capa 2.- Equipamiento redundante para capa de Next Generation Firewall con funcionalidades de VPN, URL Filtering, Antimalware e Identity Awareness, con consola de administración para la solución, consola de bitácoras y reporteo.
- Capa 3.- Equipamiento redundante para capa de prevención de intrusión de siguiente generación (Next Generation IPS), con consola de administración redundante
- 4) Licenciamiento VPN para 100 usuarios móviles

Tabla 1 Solución de Seguridad Perimetral

Funcionalidad	Descripción				
Hardware para Balanceo de Tráfico	 Balanceo dinámico de Tráfico DDoS Reporteador de DNS. 				
Hardware para Seguridad Perimetral	Firewall URL Filtering VPN Identificación de Accesos de Usuarios (Identity Awarness)				
Hardware para Prevención	·IPS				



J.



COORDINACIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Enero 2016

Funcionalidad	Descripción
de Intrusos	

II.- Justificación de las Ventajas económicas y condiciones más favorables de la Contratación Plurianual

La contratación plurianual propuesta para la "Arrendamiento sin opción a compra de una solución de SEGURIDAD PERIMETRAL" ofrece condiciones favorables para el Instituto respecto de la celebración del contrato por un solo ejercicio fiscal.

Desde el punto de vista económico, el ejercicio plurianual para la "Arrendamiento sin opción a compra de una solución de SEGURIDAD PERIMETRAL" generará directamente los siguientes beneficios económicos:

- I. Disminución de los costos de oportunidad: Una de estas condiciones favorables, es evitar la carga de trabajo adicional que representa para el personal especializado que está dedicado a operar los servicios de comunicaciones, que deben distraerse de estas responsabilidades durante largos periodos, para analizar la oferta de los servicios en el mercado, determinar la solución más adecuada, documentar el proceso, someterse a un largo proceso técnico administrativo para construir toda la documentación necesaria para el procesamiento de la adquisición en cada ejercicio presupuestal.
- II. Evitar Impacto inflacionario: De acuerdo con las "Perspectivas Económicas de Mediano Plazo" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se espera que en el periodo 2015-2019 la inflación se ubique en un nivel consistente con la meta del Banco de México de 3 por ciento anual y un intervalo de variabilidad de más/menos un punto porcentual. ("Criterios Generales de Política Económica 2014", página 161, 3er párrafo, el documento completo se puede consultar en:

http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/finanzaspublicascriterios/cgpe 2014 vf c accesibilidad.pdf

Con la contratación plurianual los costos del arrendamiento son firmes y sin cambios al alza durante la vigencia del contrato, lo cual representa un ahorro acumulado equivalente al 4% del costo total, en términos pecuniarios se estima evitar un impacto inflacionario de \$924,334 (novecientos veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

La estimación de la inflación acumulada en el periodo 2016-2019, se presenta en la tabla 2.

Tabla 2 Impacto inflacionario

Período	Inflación Anual	Inflación Acumulada
2016 e	3.00	0.00%





COORDINACIÓN EJECUTIVA





EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Enero 2016

Período	Inflación Anual	Inflación Acumulada
2017 e	3.00	3.00%
2018 e	3.00	6.00%
2019 e	3.00	9.00%

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2014 SHCP PEF.pdf, pág. 162

La estimación del impacto inflacionario en el periodo 2016-2019, se presenta en la tabla 3, los datos del costo anual se obtuvieron a través de la investigación de mercado, como se define en el artículo 2 fracción XVI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (RAAS-IFAI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015, así como el Capítulo VI, Numeral 2 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el objeto de identificar la existencia de servicios en las condiciones solicitadas por el INAI, los proveedores a nivel nacional o internacional y los precios estimados.

Tabla 3 Estimación del impacto inflacionario en el periodo 2016-2019

Período	Meses	Costo Anual	Impacto Inflacionario	Inflación Acumulada
2016 (Abr-Dic)	9	\$6,162,224	\$0.00	0%
2017 (Ene-Dic)	12	\$8,216,298	\$246,489	3%
2018 (Ene-Dic)	12	\$8,216,298	\$492,978	6%
2019 (Ene-Mar)	3	\$2,054,075	\$184,867	9%
Total del Contrato	36	\$24,648,894	\$924,334	

Fuente: Investigación de mercado realizada por la DGTI en términos del Articulo 23, párrafo sexto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a Información y Protección de Datos.

III. Diferimiento de las inversiones: Una de las múltiples ventajas de convertir la infraestructura TIC en arrendamiento con servicios, consiste en trocar la inversión en un gasto, es decir, que el proveedor financie el desarrollo, construcción y operación de la infraestructura TIC. Así se elimina la necesidad de financiamiento para grandes desembolsos en tecnología, con el gasto corriente se reciben equipos y servicios, de esta forma el presupuesto de TIC asignado para el ejercicio anual se utiliza de manera más eficiente, pues se difieren las inversiones relacionadas con infraestructura en períodos de al menos tres años, lo que permite invertir en el desarrollo de aplicaciones que añaden valor social al quehacer institucional.

En resumen, con la contratación plurianual se generan beneficios económicos directos para el arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, pues se disminuyen los costos de oportunidad, se reducen los riesgos del impacto inflacionario y se difieren las inversiones en infraestructura sin menoscabo de su beneficio.

f.



COORDINACIÓN EJECUTIVA





EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Enero 2016

III.- Justificación del plazo y la no afectación de la competencia económica.

La contratación plurianual para el "Arrendamiento sin opción a compra de una solución de SEGURIDAD PERIMETRAL", está considerada para que inicie el 01 de abril de 2016 y concluya el 31 de marzo de 2019. El plazo de la contratación no afectará negativamente la competencia económica en el sector de mercado de servicios de TIC, toda vez que es un mercado muy grande que se estima, según la asociación empresarial del ramo, la Asociación Mexicana de la Industria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones AMITI (http://amiti.org.mx/3557/perspectivas-de-negocios-y-mercados-tic-en-mexico), para el periodo 2015-2018 los Servicios en la nube, software y servicios TIC, son considerados los segmentos del mercados de mayor crecimiento, el mercado de servicios de TIC en México, prevé un crecimiento del 10.7%, proyectando \$297,319 Millones de Dólares Americanos de crecimiento en 2015, por lo cual, para el presente ejercicio y los subsecuentes, tampoco se rompen las leyes naturales de oferta y demanda, ni se crean sujetos dominantes y se fomenta la libre concurrencia del mercado, lo cual está demostrado por la investigación de mercado elaborada para esta contratación.

IV.- Desglose del gasto.

El "Arrendamiento sin opción a compra de una solución de SEGURIDAD PERIMETRAL", se llevará a cabo mediante un contrato abierto, el importe máximo estimado de los productos y/o soporte contratados es de \$24,648,894 (veinte cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) y el importe mínimo estimado es de \$9,859,558 (nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la siguiente distribución con el desglose del gasto que se muestra en la tabla 4:

Tabla 4: Desglose del gasto para el contrato de "Arrendamiento sin opción a compra de una solución de SEGURIDAD PERIMETRAL".

	Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2019	Total
Máximos	\$6,162,223.52	\$8,216,298.03	\$8,216,298.03	\$2,054,074.51	\$24,648,894.08
Mínimos	\$2,464,889.41	\$3,286,519.21	\$3,286,519.21	\$821,629.80	\$9,859,557.63

Toda vez que la materia de la contratación es el arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral, y no se trata de obra pública, no se aplica el caso de avances físicos esperados, en términos de la fracción IV de la cláusula Sexta de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales.

d.



COORDINACIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Enero 2016

V.- Suficiencia presupuestal

La especificación de los servicios, corresponden a gasto corriente, consideradas las características y requerimientos para el "Arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral", la DGTI ubica los recursos correspondientes en el programa *G.O.* (*Gasto Ordinario*), la partida 32301 denominada ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, que a la letra establece:

32301 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos, excluye los gastos descritos en las partidas.

Mediante MEMORÁNDUM: INAI/CE/DGTI/001/16 del 08 de enero de 2016, esta Dirección General de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección de Recursos Financieros de éste Instituto, liberar la reserva presupuestal 253/0096, por un monto de \$3,570,758.40 (tres millones quinientos setenta mil setecientos cincuenta y ocho pesos 40/100, M.N.), que afecta la partida presupuestal 32301 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS". El propósito de los dichos recursos es contar con los recursos en el presente ejercicio fiscal que permitan hacer frente a costos generados por la contratación del arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral.

VI.- Justificación de que el contrato plurianual no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones

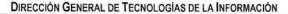
Con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, el entonces denominado Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ahora denominado INAI, pasó de ser un organismo descentralizado no sectorizado, a ser un organismo autónomo, "especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley", que "en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad".

Para dar cumplimiento cabal a las funciones sustanciales y operacionales del Instituto, se requiere contratar el arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral, objeto de esta la solicitud de autorización de contratación plurianual, el cual permite brindar la segura continuidad de las operaciones informáticas y el trabajo cotidiano de todos los servidores públicos del Instituto.

1.



COORDINACIÓN EJECUTIVA





EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Enero 2016

Derivado de la plena autonomía técnica, de gestión y la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, aunado al compromiso de cumplimento de las atribuciones que la Ley le da al Instituto, la contratación de "Arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral" no implica riesgos de incumplimiento, ni restringe la disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es importante mencionar que para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, la DGTI integrará en sus proyectos de presupuesto los recursos para cubrir la erogación correspondiente para dichos ejercicios. Dichos recursos estarán sujetos al presupuesto que se apruebe por parte de la H. Cámara de Diputados.

VII.- Justificación de la necesidad del servicio

El 5 de mayo de 2015 entró en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Derivado de esta Ley, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) cambia su nombre por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que se robustece con mejores y nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

La LGTAIP tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Es decir, con la Ley se amplía el número de sujetos obligados y en ese sentido el INAI elaborará un nuevo padrón. En el periodo de seis meses, el Instituto expedirá los lineamientos necesarios para el ejercicio de sus funciones, según lo establece en la misma LGTAIP.

Uno de los aspectos relevantes de la LGTAIP es la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que estará coordinado por el Instituto y al cual concurren también los organismos garantes de las entidades federativas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Auditoría Superior de la Federación y el Archivo General de la Nación.

Del mismo modo, prevé el diseño y operación de una Plataforma Nacional de Transparencia, que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones legales para los sujetos obligados y organismos garantes, pero sobre todo facilitando la accesibilidad para los usuarios.

A partir de la reforma derivada del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014,



COORDINACIÓN EJECUTIVA





EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Enero 2016

tanto las atribuciones del entonces denominado IFAI, ahora INAI incrementa su estructura orgánica, por lo que resulta prioritario contar una solución para el balanceo de carga con alta disponibilidad de los enlaces a Internet con que cuenta el Instituto, disponer de una solución de seguridad perimetral de última generación para el control de acceso (firewall) y prevención de intrusos (IPS), así como contar con los servicios profesionales de implementación, soporte y mantenimiento necesarios para asegurar la correcta operación de todos los componentes de la solución. , Lo anterior permitirá brindar protección a la infraestructura informática e incrementa la eficiencia en la operación y el rendimiento de los usuarios. Esta contratación es indispensable para mantener disponible y seguro el tráfico de datos que cursa por los enlaces a Internet, tanto de entrada como de salida y al mismo tiempo que mejore el nivel de seguridad perimetral e interno actual, en las mejores condiciones de precio y oportunidad que brindan las contrataciones que se realizan en el esquema plurianual.

El INAI busca aplicar los mejores esquemas de operación, mejores prácticas y mecanismos de seguridad de la información enfocados a incrementar el grado de confianza que sus usuarios tienen en él y paralelamente ofrecer al Pleno, la certeza de que la Institución se encuentra operando de manera segura y confiable, no solamente en lo que respecta a los procesos de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), sino en todos sus ámbitos, internos y externos, con el fin de permitir abrirse a las necesidades de servicio con la tecnología actual y adaptarse a los cambios necesarios que el INAI está promoviendo para actualizarse y mantenerse a la vanguardia.

En el INAI las TIC han sido fundamentales para el desarrollo institucional, pues le han permitido obtener notables logros y alcanzar reconocimiento internacional y prestigio institucional entre la sociedad mexicana. Los instrumentos tecnológicos concebidos por el INAI para el acceso a la información y la protección de datos personales, con los que la sociedad ejerce estos derechos y permite a las instituciones gubernamentales atender de forma expedita los requerimientos de información de las personas, han logrado mayores niveles de eficiencia y calidad, a fin de generar mayor valor público en beneficio de la sociedad mexicana.

Entre las atribuciones de la DGTI enumeradas en el artículo 38, del Reglamento Interior del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2014, se encuentran:

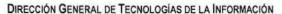
- "I. Administrar las tecnologías de información y comunicación con las estrategias que establezcan el Pleno del Instituto para alcanzar las metas y objetivos institucionales;
- II. Proponer, ejecutar y evaluar las políticas de informática, sistemas, seguridad de la información y telecomunicaciones del Instituto, a fin de garantizar servicios de calidad para el funcionamiento expedito, eficaz y eficiente de las unidades administrativas;

VII. Implementar las mejores prácticas para la planeación, diseño, adquisición, entrega, administración y soporte de servicios informáticos y de telecomunicaciones:

A.



COORDINACIÓN EJECUTIVA





EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Enero 2016

VIII. Supervisar, administrar y dar mantenimiento a los sistemas en operación y de bases de datos y a la infraestructura y servicios informáticos y de telecomunicaciones del Instituto"

De acuerdo con lo anterior, para estar en posibilidad de ejecutar las políticas de seguridad de la información y telecomunicaciones que permitan el cumplimiento de las funciones del Instituto se requiere de la Arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral.

Actualmente, los grandes cambios e innovaciones que ha traído la era de las tecnologías de la información y comunicaciones, han propiciado la necesidad de incrementar los niveles de seguridad sobre cada uno de ellos y principalmente en los elementos de tecnología y de sistemas, sin olvidar aquellos componentes como la alta disponibilidad y los tiempos de acceso hacia múltiples redes de datos y aplicaciones.

Así mismo, la importancia del adecuado manejo de los componentes tecnológicos y de sistemas dentro de los distintos activos de TIC de las instituciones gubernamentales, es una responsabilidad delicada e importante, ya que en ellos se procesa, almacena y transfiere información de la Institución, mientras que paralelamente se han aumentado los riesgos de seguridad del ciberespacio, así como la intrusión a sistemas y componentes críticos, tales como: el robo de información, el espionaje informático y en su caso el terrorismo cibernético, que se traduce con mayor frecuencia en ataques a instituciones gubernamentales y empresas privadas indiscriminadamente.

Por lo anterior, es necesario salvaguardar, administrar y proteger el activo más valioso del Instituto, después del recurso humano: su información; para lograr esto, es necesario disponer de medidas de seguridad adecuadas que incluyen la renovación de la infraestructura de comunicaciones que forman parte de la arquitectura de seguridad informática y de seguridad perimetral. Este arrendamiento se trata de la sustitución e implementación de los equipos de seguridad que controlan y protegen todo el tráfico y contenido de entrada y salida entre todos los puntos de conexión o el perímetro de la red del INAI, a través de una correcta definición de las políticas de seguridad y una robusta configuración de los dispositivos de protección, que no se limitan sólo al filtrado de tráfico de la red, sino también a nivel de aplicación, como a través de pasarelas de correo o proxis web.

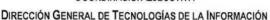
La seguridad perimetral basa su filosofía en la protección de todo el ecosistema informático del INAI desde "fuera", es decir, establecer una coraza que proteja todos los elementos sensibles frente amenazas informáticas diversas como virus, gusanos, troyanos, ataques de negación de servicio, robo o destrucción de datos, acceso ilícito a páginas web institucionales, robo de identidad, etcétera.

Actualmente el INAI, mediante el Contrato C004/13 que concluirá su vigencia el día 31 de marzo de 2016, dispone del arrendamiento sin opción a compra de equipo para una solución de alta disponibilidad de seguridad perimetral y soporte técnico (FÉNIX). Es indispensable para el INAI dar continuidad a los servicios de seguridad informática que se obtienen con los equipos objeto del arrendamiento que culmina en el presente ejercicio presupuestal. Por tanto el INAI necesita actualizar la infraestructura de seguridad perimetral existente, que se emplea para proteger los sistemas institucionales en producción y los servicios que se brindan externa e internamente, como son el Sistema

h.



COORDINACIÓN EJECUTIVA





EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Enero 2016

INFOMEX, el Portal de Obligaciones de Transparencia, la Herramienta de Comunicación del INAI con la Administración Pública Federal, el Sistema PERSONA, el Generador de Avisos de Privacidad (GAP), el Sistema INAI-PRODATOS, el Sistema de Índices de Expedientes Reservados, correo electrónico institucional, etc.

Es importante resaltar que las dimensiones del contrato vigente estuvieron diseñadas con base en los requerimientos del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que eran vigentes en el cuarto trimestre del ejercicio presupuestal del 2013. Las exigencias actuales en materia de seguridad perimetral están derivadas del crecimiento de la estructura orgánica del INAI, a la vez que se ha incrementado sustancialmente la capacidad de los enlaces a Internet para atender la incesante demanda de este servicio, también prevé el diseño y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia que deberá estar funcionando a partir del segundo trimestre de 2016; por lo que los nuevos requerimientos de la infraestructura de seguridad perimetral que se incluye en el nuevo contrato plurianual de arrendamiento están considerando dichos aumentos en el 75% de usuarios, el incremento del 780 % en el ancho de banda de los enlaces a Internet disponibles en septiembre de 2015 y principalmente el nuevo arrendamiento incluye una solución de dispositivos de nueva generación para el control de accesos, protección contra intrusos y ataques cibernéticos de nueva generación.

Con el propósito de contar con el arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral se procederá a la contratación plurianual por un período de 36 meses, los beneficios que obtendrá el Instituto al formalizar un contrato con vigencia de 36 meses son contar con las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, en congruencia con el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y por otra parte, se abatirán los costos inflacionarios.

En resumen, con este arrendamiento se mejorará la disponibilidad, la confidencialidad y la integridad de la información del INAI, elementos de la seguridad informática que se habilitan con infraestructura especializada integrada a una solución de seguridad perimetral.

México, D.F., a 15 de enero de 2016.

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SANTANA
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,





INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

MEMORÁNDUM: INAI/CE/DGTI/001/16

Asunto: Liberación reserva 253/0096

México D.F. a 8 de enero de 2016

Para:

C.P. Margarita Montero Rojas

Directora de Recursos Financieros

De:

Ing. José Luis Hernández Santana

Director General de Tecnologías de la Información

Me refiero a la reserva presupuestal 253/0096, por un monto de \$3,570,758.40 (tres millones quinientos setenta mil setecientos cincuenta y ocho pesos 40/100, M.N.), con cargo a la partida presupuestal 32301, reserva informada a esta Dirección General mediante oficio IFAI-OA/CE/DGA/DRF/253/2015, por concepto de la contratación plurianual para los ejercicios 2016-2018 para el arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral, al respecto me permito solicitar a usted, se libere la totalidad del monto asociado a la citada reserva, con el propósito de destinar dichos recursos a la contratación de otros proyectos de esta Dirección General.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

ACCESO A LA INFORMACION PROTECCIÓN DE DATOS PARSONALES

18 ENE 7.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEPOS